



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 28 de enero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe Social N° 015-2018-SGSS-MDCC, de fecha 22 de diciembre del 2018, emitido por la Sub Gerente de Servicio Social; e Informe N° 016-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 21 de enero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Informe Social N° 015-2018-SGSS-MDCC, de fecha 22 de diciembre del 2018, la Sub Gerente de Servicio Social, remite el informe social, en la cual recomienda lo siguiente:

"(...)

IV. RECOMENDACIÓN

La Familia Chinga se encuentra en situación de Pobreza Extrema, por lo que se sugiere lo siguiente:

- Se considere la situación socio económica de la FAMILIA AMBROSIO ZAMUDIO en la medida que corresponda.

Lo que cumpla con informar a su Despacho, para que previa evaluación disponga las acciones que estime conveniente".

Que, mediante Informe N° 004-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 10 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Recomendar que se eleve a sesión de concejo para que evalúen la exoneración o fraccionamiento del Pago del Nicho al Sr. FRANCISCO AMBROSIO ZAMUDIO, por el fallecimiento de su familiar Sr. FRANCISCO AMBROSIO GUERRERO".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración de pago de nicho a favor del Sr. FRANCISCO AMBROSIO ZAMUDIO, por el fallecimiento de su familiar quien en vida fue el Sr. FRANCISCO AMBROSIO GUERRERO, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

www.municaletacarquin.gob

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890